



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA Representado por CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE identificado con CC No. 79.508.558 Conformado por: <ul style="list-style-type: none">- CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE identificado con CC No. 79.508.558, con un porcentaje de participación del 30%.- JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ identificado con CC No. 10.931.493 con un porcentaje de participación del 30%.- MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ identificado con CC No. 30.669.822 con un porcentaje de participación del 40%.
NIT / CC	901.582.248-4
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$281.911.000,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	10 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	24 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	28 DE OCTUBRE DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	23 DE ENERO DEL 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SUSPENSIÓN 1 DEL 11/07/2023	VEINTE (20) DÍAS: 11/07/2023 AL 31/07/2023
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 25/07/2023	UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS: 31/07/2023 AL 14/09/2023

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

OTROSI 1 DEL 17/10/2023	PRÓRROGA: TRES (3) MESES ADICIÓN DE RECURSOS: \$ 29.867.512,50
SUSPENSIÓN 2 DEL 12/01/2024	VEINTIOCHO (28) DIAS: 12/01/2024 al 08/02/2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	28 DE MARZO DE 2024
INSTRUCCIÓN PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2	VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

- Mediante comunicación No. COD-OFI-002-2024 del 17 de enero de 2024, el contratista de obra, **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS**, solicito al Interventor **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA APIA** la suspensión del contrato de obra en los siguientes términos:

“Ingeniero, Carlos Vergara; el Consorcio Obras Deportivas; respetuosamente se permite solicitar su dependencia “Solicitud Prorroga a la Suspensión de Obra N°2”; al Contrato de Obra N° 114 del 30 de Marzo de 2022; en vista que la suspensión de obra N°2; vigente al momento para el contrato de obra; se vence el día 28 de Enero de 2024; es decir en 11 días; al momento no se han superado los motivos de la suspensión actual; así mismo al momento no se han entregado diseños para la estabilización del talud que motivo la presente suspensión y retrasos en la ejecución; el Consorcio Obras Deportivas; solicita su dependencia tener en cuenta la presente Solicitud de Prórroga a la Suspensión de Obra N°2; nuevamente se prevee que los tiempos no van a ser suficientes para superar los pendientes previstos; lo anterior se tenga en consideración la presente “Solicitud de Prórroga a la Suspensión de Obra” por (30) días; es decir un (1) mes; comprendido entre los días 29 de Enero de 2024 y el día 27 de Febrero de 2024; que nos permita reactivar nuevamente la obra; sin afectar los tiempos del contrato de obra”.

- El Interventor **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA** mediante comunicación No. Apia-024-Oficio-090-2022 de fecha 18 de enero de 2024, avala la solicitud del contratista de obra en los siguientes términos:

“En relación con la solicitud de prórroga emitida por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS, conforme al comunicado COD-OFI-002-2024 con fecha del 17 de enero de 2024, la cual fue aceptada por el Municipio de Apia en su capacidad de entidad contratante, y tras evaluar las razones expuestas por el contratista de obra, la Interventoría considera apropiado proceder con la prórroga a la suspensión de ambos contratos, respaldando la solicitud del contratista por un período de 1 MES (30) DÍAS, ante la municipalidad de Apia, entidad responsable de la contratación de la obra del proyecto en cuestión. Esto se realiza tomando en cuenta las siguientes precisiones:

En primera instancia, se confirma la existencia de los inconvenientes expresados por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS. La solicitud de la prórroga a la suspensión es fundamentada, teniendo en cuenta que, a la fecha, no han sido subsanadas las causales que le dieron inicio a la suspensión inicial, teniendo en cuenta que estamos ad portas del vencimiento de la etapa suspensiva el próximo (28 de enero de la presente anualidad).

La motivación detrás de esta solicitud, radica en la necesidad de extender el plazo para obtener los nuevos diseños que abarcan la estabilidad del talud. Estos diseños deben ser proporcionados por la Municipalidad de Apia, es importante tener en cuenta que el proceso de diseño requiere un tiempo adicional. Además, la solicitud busca asegurar los recursos necesarios para garantizar la continua presencia de nuestra interventoría y los trámites administrativos relacionados con la liberación de los recursos demandan un período de tiempo considerable, esto con el único propósito de continuar nuestras labores de supervisión de las actividades realizadas en campo.

Dado que nos encontramos cerca de la conclusión contractual del contrato de obra y aún no se han finalizado las motivaciones relacionadas con la solicitud inicial de suspensión, se solicita una prórroga para

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA**

la suspensión #2 de ambos contratos (obra e interventoría). Esta medida permitirá avanzar y completar de manera efectiva los trámites asociados, con el objetivo de restablecer la normalidad y equilibrio del proyecto.

Por lo tanto, respaldamos la solicitud de prórroga a la suspensión de la firma contratista por un plazo de un 1 mes (30) días calendario iniciando desde el 29 de enero del 2024 hasta el 27 febrero del 2024.

Tomando como fecha de reinicio el 28 de febrero de 2024, tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos pertinentes. Desde la perspectiva de la interventoría, consideramos que esta solicitud de prórroga a la suspensión #2 es crucial para garantizar una pronta solución a dichas situaciones”.

3. Que el Interventor **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA** mediante comunicación No. Apia-024-Ofico-040-2022 de fecha 24 de enero de 2024, solicita a Findeter la prórroga a la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría, aduciendo lo siguiente:

“En referencia a la solicitud de prórroga a la suspensión #”2 remitida por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS en su comunicado COD-OFI-002-2023 el cual fue aceptado por el municipio de Apia, en su capacidad de entidad contratante, la presente interventoría, manifiesta al depender nuestro contrato de manera directa al contrato de obra, solicita, de igual forma, la prórroga a la suspensión de nuestro contrato No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022). dicha solicitud que se basa en las razones expuestas en este comunicado; luego de verificar las causas manifestadas por el contratista de obra, la Interventoría considera que es pertinente proceder con la prórroga de la suspensión #2 de ambos contratos. Teniendo en cuenta que el municipio de Apia determinó prorrogar la suspensión al contrato de obra, nos permitimos solicitar a Findeter, de manera solidaria, la prórroga a la suspensión de nuestro contrato de Interventoría, basados en las siguientes consideraciones:

En primera instancia, confirmamos la existencia de los inconvenientes expresados por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS. La solicitud de prórroga a la suspensión es fundamentada, teniendo en cuenta que, a la fecha, no han sido subsanadas las causales que dieron inicio a la suspensión inicial, teniendo en cuenta que estamos ad portas del vencimiento de la etapa suspensiva. La motivación detrás de esta solicitud, radica en la necesidad de extender el plazo para obtener los nuevos diseños que abarcan la estabilidad del talud. Estos diseños deben ser proporcionados por la Municipalidad de Apia, es importante tener en cuenta que el proceso de diseño requiere un tiempo adicional. Además, nuestra solicitud busca asegurar los recursos necesarios para garantizar la continua mayor permanencia de esta interventoría y los trámites administrativos relacionados con la liberación de los recursos demandan un período de tiempo considerable, esto con el único propósito de continuar nuestras labores de supervisión de las actividades realizadas en campo.

Dado que nos encontramos cerca de la conclusión contractual del contrato y aún no se han subsanado las motivaciones relacionadas con la solicitud inicial de suspensión, se solicita una prórroga para la suspensión #2 del contrato de interventoría teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra ya fue prorrogada la suspensión. Esta medida permitirá avanzar y completar de manera efectiva los trámites asociados, con el objetivo de restablecer la normalidad y equilibrio del proyecto.

Ante lo anteriormente expuesto, esta Interventoría solicita a nuestra entidad FINDETER la prórroga a la suspensión #2 del contrato de interventoría por un plazo de 20 días a partir del 8 de febrero hasta el 27 de febrero del 2024 suficiente para realizar los ajustes anotados y superar de manera satisfactoria las razones que motivaron esta solicitud de suspensión inicial y teniendo en cuenta que el contrato de obra a la fecha se encuentra con una prórroga a la suspensión en firme. Desde la perspectiva de la interventoría, consideramos que este período de prórroga a la suspensión es crucial para garantizar una pronta solución a dichas situaciones y lograr la feliz culminación del proyecto”.

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 30 de enero de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO**

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA DE INTERVENTORÍA No 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) en los siguientes términos:

“1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga a la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) cuyo objeto contractual es: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA”, por el término de veinte (20) días calendario” (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la prórroga a la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) cuyo objeto contractual es: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA”, por el término de veinte (20) días calendario.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Lamentablemente, la obra se ha enfrentado a imprevistos generados por movimientos del talud en la zona de graderías del proyecto, lo cual ha generado afectaciones significativas en la infraestructura. Ante esta situación, se hace imperativo adelantar mesas de trabajo para llevar a cabo los estudios y diseños necesarios en relación con las obras de contención, a fin de restablecer las condiciones óptimas para dar reinicio a la obra.

De manera adicional, es importante destacar que el plazo de ejecución de la obra originalmente establecido venció el pasado 31 de diciembre de 2023. Como medida preventiva, se han suspendido las actividades desde el 29 de diciembre de 2023. En este sentido, resulta evidente que, además de abordar la problemática de los taludes, es crucial que el municipio desembolse los recursos de la mayor permanencia de la interventoría.

Actualmente, existe un convenio suscrito entre el Findeter y el Municipio de Apia para garantizar los recursos de la mayor permanencia de la firma interventora por el plazo de prórroga requerido para la culminación de la obra. En ese sentido, el objetivo del convenio es garantizar la continuidad de los trabajos y asegurar la finalización exitosa del proyecto.

Es fundamental destacar que el municipio manifiesta su compromiso con la pronta conclusión de los estudios y diseños necesarios. No obstante, requerimos la comprensión y colaboración de su parte para agilizar el desembolso de los recursos correspondientes.

En vista de lo anterior, tanto el Municipio de Apia como el contratista de obra han manifestado la necesidad de solicitar la ampliación de la suspensión temporal del contrato de obra. Esta medida busca facilitar la gestión eficiente de todos los procesos administrativos requeridos para el desembolso de los recursos destinados a la interventoría. En este sentido, la suspensión de la obra fue ampliada mediante Acta de prórroga a la suspensión del 18 de enero del 2024, por un término de treinta (30) días calendario.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

En este contexto, se ha determinado que también es esencial ampliar la suspensión del contrato de interventoría por un término de veinte (20) días calendario. Esto permitirá garantizar los recursos de la interventoría para la mayor permanencia y así mismo posteriormente se pueda adelantar la respectiva ampliación del tiempo del contrato de interventoría.

De igual forma la presente solicitud de ampliación de la suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022 que señala: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga a la suspensión No. 2, por el término de veinte (20) días calendario, desde el 08 de febrero de 2024 hasta el 27 de febrero de 2024, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA", por las razones expuestas."

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 6-9 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta No. 155 luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)** por el término de **VEINTE (20)** días calendarios e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)** por el término de **VEINTE (20)** días calendarios, desde el **09 al 28 de febrero del 2024**

Fecha de Reinicio: 29 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 09 de febrero de 2024**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER


CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Representante
CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA